

Acuerdo Especifico entre Universidad Tecnologica Nac Regional Concordia UTN y Municipalidad de Concordia- Plan Movilidad Urbana

DECRETO N° 1094

FECHA: 07.08.2023

PUBLICADO: 10.08.2023

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el ACUERDO ESPECIFICO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Sr Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta ciudad, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LÓPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, y por la otra parte, a UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL CONCORDIA -, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. José Jorge PENCO, D.N.I N° 12.126.452 con domicilio legal en calle Salta N° 277, de esta ciudad y el Prof. Jorge Daniel SOTA, en su carácter de Director del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Medio Ambiente (GIIMA); que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la secretaría de Gobierno y Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Urbano, tomen debida nota.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Hacienda; y oportunamente, archívese.

ACUERDO ESPECÍFICO

Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Concordia Municipalidad de Concordia

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de junio de 2023, entre la Universidad Tecnológica Nacional -- Facultad Regional Concordia, en adelante "LA UTN", con domicilio en calle Salta 277, representada en este acto por el Ingeniero JOSÉ JORGE PENCO, DNI N° 12.126.452, en su carácter de Decano y el Prof. JORGE DANIEL SOTA en su carácter de Director del GIICMA; y la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en Mitre N° 76 de esta Ciudad, representada en este acto por Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, DNI N° 25.288.016, en su carácter de Presidente Municipal y la Sra. MIREYA LOPEZ BERNIS, DNI N° 12.426.693, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano, y, en virtud del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, Reciproca firmado entre la partes en diciembre de 2008 y en vigencia plena, convienen en celebrar el, presente Acuerdo Especifico que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula primera. Objeto del Acuerdo

Se propone dar continuidad al objetivo general de aportar asistencia técnica especializada en materia de movilidad urbana al municipio de la ciudad de Concordia.

Los objetivos específicos de la asistencia especializada serán los siguientes:

Participar de comisiones de trabajos para realizar estudios complementarios.

Asistir y aconsejar sobre el Plan Urbano, en lo concerniente a la movilidad urbana.

Analizar y proponer actualizaciones de la normativa para la mejora de la movilidad urbana.

Recopilación de información y estadísticas de movilidad urbana.

Cláusula segunda. Obligaciones de las partes.

a) De la UTN.

LA UTN se compromete a cumplir con las acciones previstas en el Anexo I (Plan de trabajo) a efectos de alcanzar los objetivos del presente acuerdo. Para ello pondrá a disposición los recursos humanos que considere necesario para su correcta ejecución en la forma y lazos pautados.

LA UTN se compromete a presentar un informe de avance bimestral. Se hará entrega de la información generada al Municipio, con el cual se trabajará conjuntamente.

b) De EL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO, a través de sus diversas áreas colaborará con la UTN en la elaboración del Plan de Movilidad Urbana

EL MUNICIPIO abonará a LA UTN la suma de \$ 432.000 (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil)

mensuales durante el período julio 2023 - diciembre 2023, destinado a financiar la realización de las tareas propuestas en el plan de trabajo.

Cláusula tercera. De las discrepancias. Extinción del Acuerdo Específico.

El acuerdo podrá ser rescindido de forma unilateral por cualquiera de las partes, con aviso previo a la otra con dos meses de anticipación.

Por controversias que puedan surgir en la interpretación de este acuerdo las partes se comprometen a resolver de manera directa y amistosamente, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran presentarse en el planteamiento y ejecución de los trabajos conjuntos.

En la localidad de Concordia a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se formaliza el presente Acuerdo Específico firmando dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

ANEXO

ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD URBANA

A. PLAN DE TAREAS

La presente propuesta tiene como objetivo brindar un amplio y especializado asesoramiento técnico a la Municipalidad de Concordia en materia de movilidad urbana. A continuación, se detallan las tareas adicionales a las ya mencionadas:

o Presentación del proyecto "par Tavella-Veiga": Se realizará una presentación exhaustiva del proyecto "par Tavella-Veiga", el cual fue propuesto en etapas anteriores. En esta presentación se incluirá el tratamiento de la movilidad ciclista, los carriles bus, la señalización horizontal y vertical, y la semaforización.

o Análisis del impacto en el estacionamiento de la red de ciclovías y biciesendas:

Se llevará a cabo un análisis para determinar el impacto y mitigación de conflictos por la implementación de la red de ciclovías y biciesendas en el estacionamiento de la ciudad. Esto implicará evaluar la disponibilidad y distribución de espacios de estacionamiento, identificar los conflictos y proponer soluciones que permitan conciliar la movilidad ciclista y el estacionamiento de vehículos.

o Asistencia en la fase de implementación de obras de ciclovías y biciesendas:

actualmente se encuentran en marcha obras de construcción de nuevos corredores de ciclovías, por lo tanto, se continuará brindando asistencia técnica durante la fase de implementación. Esto podrá incluir el seguimiento de los procesos de construcción y la realización de recomendaciones.

o Asistencia en resoluciones de conflictos y problemáticas viales y de movilidad:

Se proporcionará asistencia técnica para resolver conflictos y problemáticas viales y de movilidad que puedan surgir en diferentes sectores de la ciudad. Esto implicará analizar las situaciones específicas, proponer soluciones viables brindar apoyo en la implementación de las medidas necesarias para mejorar la seguridad y la eficiencia del sistema de tránsito y transporte.

o Asistencia en situaciones generadas por las tareas anteriores:

tareas mencionadas anteriormente, se brindará asistencia en cualquier otra situación que se pueda generar como consecuencia de las acciones y propuestas implementadas. Esto incluirá la atención de consultas, la resolución del problema imprevisto y la adaptación de estrategias en función de las necesidades emergentes.

normativa regulatoria relacionada con la movilidad sostenible. Esto implica analizar las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales, así como las necesidades y características específicas de Concordia, a fin de proponer un marco normativo adecuado que promueva y regule la movilidad sostenible en la ciudad. El objetivo es establecer un marco legal sólido que fomente la adopción de prácticas de movilidad sostenible y contribuya a la creación de una ciudad más amigable con el medio ambiente.

o Análisis y propuestas de mejoras para el sistema de transporte público por colectivos: Se realizará un análisis completo del sistema de transporte público por colectivos de la ciudad, tomando en consideración los recorridos existentes y la base de datos del SUBE, recientemente implementado. Se identificarán posibles mejoras en términos de eficiencia, frecuencia, cobertura y accesibilidad, con el objetivo de ofrecer un servicio de transporte público de calidad que responda a las necesidades de la comunidad. Este punto dependerá de la accesibilidad a los datos del sistema SUBE.

B. ALCANCES

La presente propuesta tiene como alcance general el asesoramiento técnico especializado sobre la base de información existente en la Municipalidad de Concordia, en caso de no existir información de base suficiente, se propondrá la realización de estudios particulares no alcanzados por este convenio.

Finalmente, a partir de este convenio surge una oportunidad de propiciar el crecimiento de los cuadros internos de la Municipalidad, quienes a través del contacto con personal idóneo en la temática de transporte podrán capacitarse, a los efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad en su conjunto.

C. DURACION

Duración del anexo seis meses, desde Julio de 2023 a Diciembre del 2023.